



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 55 – 2022–MDY

Yura 02 de marzo del 2022

VISTO:

El Oficio N.º 002-2022-P-AOFA-CHARLOTTE, de fecha 08 de enero del presente, con Exp. N.º 1155, presentado por el PRESIDENTE DE LA APAFA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CHARLOTTE 40202; el Informe N.º 00166-2022-MDY-GM-GDUR-SGOP, de fecha 25 de febrero del presente, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas; el Informe N.º 00008-2022-ALM.C/MDY, de fecha 01 de Marzo del presente, emitido por el encargado del Almacén del Centro Cívico; el Informe N.º 00231-2022-MDY-GM/OGA/OL, de fecha 02 de marzo del presente, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N.º 00027-2022-MDY-GM/OGA, de fecha 02 de Marzo del presente, emitido por Jefe de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Oficio N.º 002-2022-P-AOFA-CHARLOTTE, el presidente de la APAFA de la Institución educativa Charlotte 40202, solicita donación de adoquines sobrantes de obras ejecutadas para un área de 70 metros cuadrados aproximadamente.

Que, mediante Informe N.º 00166-2022-MDY-GM-GDUR-SGOP, el encargado de la Subgerencia de Obras Públicas, pone en conocimiento la existencia de adoquines, considerando los últimos ingresos al almacén.

Que, mediante Informe N.º 00008-2022-ALM.C/MDY, el encargado del Almacén del Centro Cívico, pone en conocimiento la existencia, de 2100 unidades de adoquines de concreto para pavimento correspondiente a los saldos de las obras.

Que, mediante Informe N.º 00231-2022-MDY-GM/OGA/OL, el Jefe de la Oficina de Logística, señala que el valor referencial de S/2,625.00 (Dos mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles), para las 2100 unidades de adoquines.

Que, mediante Informe N.º 00027-2022-MDY-GM/OGA, el Jefe de la Oficina General de Administración, indica que da opinión favorable de la donación de 2,100 adoquines, correspondiente a saldos de obra; solicita la aprobación de la donación por parte del titular del pliego.

Que, en cumplimiento Decreto de Alcaldía N.º 011-2020-MDY, que aprueba el reglamento de la Ordenanza N.º 008-MDY-2019 mediante la cual autorizan al alcalde aprobar donaciones de saldos de obra, con fines de carácter público.





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

Por lo que estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR la DONACION DE 2,100 UNIDADES DE ADOQUINES, por un valor total de S/2,625.00 (Dos mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles, a favor de la I.E CHARLOTTE 40202, provenientes de saldos de obra, según el siguiente detalle:

BENEFICIARIO Y VALORIZACIÓN ADOQUINES PARA DONACIÓN

N°	N° DE EXP. DE LA SOLICITUD	SOLICITANTE	ORGANIZACIÓN	BIENES SOLICITADOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL / SOLES
1	1155	MIGUEL ANGEL CACERES SAMAYANI	APAFA I.E. CHARLOTTE	2100 ADOQUINES DE CONCRETO PARA PAVIMENTO	S/1.25	S/2,625.00
VALORIZACIÓN TOTAL DE LA DONACIÓN						S/2,625.00

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la verificación del uso de los recursos donados, a efecto de dar cumplimiento con la finalidad publica de la misma.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General remitir todo lo actuado al Concejo Municipal en cumplimiento de lo dispuesto al art. 3° de la Ordenanza Municipal n.° 008-MDY de fecha 22 de febrero del 2019.

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General su notificación conforme a ley y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

 Abg. Richard N.O. Talavera Rodriguez
 Jefe de la Oficina General de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

 Néstor Romulo Chifaña Nino
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

